

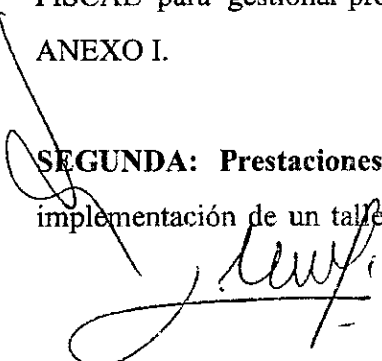
**CONVENIO ESPECIFICO DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO
DE COOPERACION ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE MORÓN CON
FECHA 10 DE MAYO DE 2018**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333 piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL", y por la otra, **LA UNIVERSIDAD DE MORÓN**, representada en este acto por su Rector, Dr. Héctor Norberto Porto Lemma (cfr. Arts. 5º y Art. 15 inc. "a", "b" y "k" del Estatuto de la Universidad de Morón), con domicilio en Cabildo 134, Morón, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Capacitación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:


Juan Ignacio Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Acuerdo Específico consiste en implementar una capacitación a los empleados de las distintas dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL para gestionar proyectos a su cargo, según temario que se agrega al presente como ANEXO I.


SEGUNDA: Prestaciones a cargo de LA UNIVERSIDAD: Estará a su cargo la implementación de un taller de capacitación para empleados del MINISTERIO PUBLICO

FISCAL de acuerdo a lo detallado en el programa que se adjunta como ANEXO I. LA UNIVERSIDAD seleccionará al docente que dictará el curso.

TERCERA: Prestaciones a cargo del MINISTERIO PUBLICO FISCAL:

Estarán a cargo del MINISTERIO PUBLICO FISCAL las siguientes actividades:

- 1) Seleccionar al personal interno del MINISTERIO PUBLICO FISCAL y disponer que reciba la capacitación que se detalla en el Anexo I que se adjunta al presente.
- 2) Facilitar el personal y el soporte administrativo así como los medios técnicos necesarios a los efectos de la capacitación.

CUARTA: REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) representante para el MINISTERIO PUBLICO FISCAL y un (1) representante para LA UNIVERSIDAD, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL designa al Sr. Secretario General de Capacitación, Dr. Marcelo Varona Quintián, y LA UNIVERSIDAD al Dr. Pablo Gabriel Navarro a cargo de la Secretaría General. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

QUINTA: EROGACION: El costo del valor hora de capacitación es de \$ 1.050,00 para el taller de "Gestión de Proyectos". El mismo tiene una duración de 24 horas de dictado. -----
La facturación se realizará a la finalización del curso y la forma de pago es contra la presentación de la factura. Para realizar el pago el "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL" transferirá el importe detallado en la factura que presentará LA UNIVERSIDAD en cada caso, a la cuenta corriente bancaria Nro. 1103-33782-6 CBU 1500052700011033378264, Cuit 30-54139510-1 abierta en el Banco HSBC, sucursal Morón a nombre de la Fundación Universidad de Morón. La acreditación de la suma en la referida cuenta constituirá suficiente recibo y carta de pago en legal forma. En ningún caso los inscriptos que participen del Curso, deberán abonar suma alguna a la Universidad y/o a la Facultad.

SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: La presente acta acuerdo tendrá vigencia por UN (1) AÑO a partir de la fecha de suscripción.

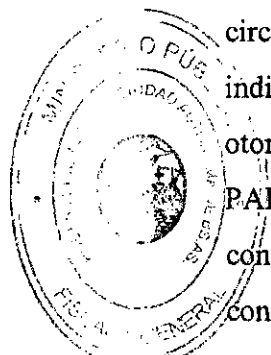
Asimismo las partes se reservan el derecho de rescindir la presente acta acuerdo en cualquier momento, con o sin causa, previa notificación fehaciente a la otra parte con SESENTA (60) días de anticipación.

La extinción, operada de este modo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor de LAS PARTES.

Asimismo queda establecido que aún luego de operada la rescisión anticipada o extinción del presente, el mismo surtirá efectos y resultará vinculantes para las Partes respecto de todos aquellos cursos en vigencia con anterioridad a la fecha de rescisión anticipada o extinción.

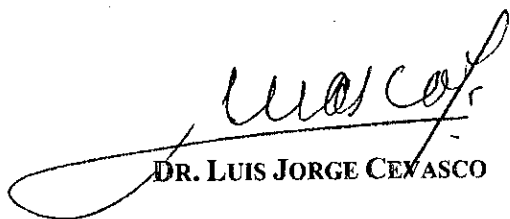
SEPTIMA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte. El convenio no limita a los organismos firmantes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

OCTAVA- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados anteriormente. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.




Juan Ignacio Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

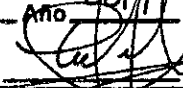
En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los cinco días de septiembre del año 2019.


DR. LUIS JORGE CEVASCO

Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía.
General de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires


DR. HÉCTOR NORBERTO PORTO
LEMMA

Rector de la Universidad de Morón

| | |
|--------------------------------------|--|
| Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A. | |
| Registro de Convenios | |
| Convenio N° 15 | Año 2019 |
| Fecha 5/9/19 | Firma  |

Juan Ignacio Vitall
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Gestión de Proyectos

Objetivos

Los objetivos generales definidos para este curso son:

- *Lograr que el alumno pueda identificar y conocer las diferentes características de un ciclo de vida de un producto, pasando por la gestión de proyectos. Considerando que el conocimiento adquirido le permita realizar la gestión de un proyecto dentro de un marco estandarizado en base a las mejores prácticas del mercado al respecto.*
- *Transmitir el concepto de estimación de costos y cronogramas así también como la gestión integral de los proyectos a su cargo.*
- *Brindar el conocimiento de Project Management que se enmarca en el PMI)*

Temario

- *Conceptos de planificación, programas, portfolios, operaciones y proyectos*
- *Marco conceptual de la dirección de proyectos (PMI)*
- *Introducción a la dirección de un proyecto*
- *Ciclo de vida de un proyecto*
- *Normas para la dirección de un proyecto*
- *Proceso de dirección de proyectos para un proyecto*
- *Áreas de conocimiento de la dirección de un proyecto*
 - *Introducción*
 - *Gestión de la integración del proyecto*
 - *Gestión del alcance del proyecto*
 - *Gestión del tiempo del proyecto*
 - *Gestión de los costes del proyecto*
 - *Gestión de la calidad del proyecto*
 - *Gestión de los recursos humanos del proyecto*
 - *Gestión de la comunicación del proyecto*
 - *Gestión de los riesgos del proyecto*
 - *Gestión de las adquisiciones del proyecto*
 - *Gestión de los interesados del proyecto*

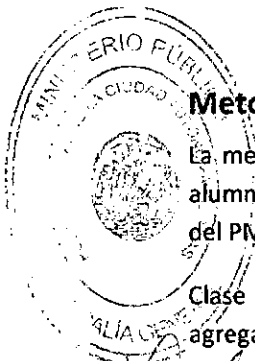
Metodología de enseñanza

La metodología que se aplica es el dictado de un curso teórico práctico, durante el cual los alumnos contarán con material provisto por el docente y también deberán contar con la Guía del PMI (PMBOK v6).

Clase a clase se irán abordando los diferentes capítulos de la Guía con el correspondiente agregado de la referencia de situaciones reales y la experiencia obtenida por el docente.

Durante las clases se generan intercambio de experiencias de los propios alumnos a modo de referencia de las diferentes situaciones que se presentan durante la ejecución de un proyecto.

Estos casos permiten al docente realizar referencias y recomendaciones basadas en la teoría y la experiencia propia.



Juan Ignacio Vitall
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Recursos didácticos

En cada una de las clases se brindará en formato digital a los alumnos, las presentaciones realizadas por el docente.

Además se realizará el seguimiento de la Guía de Referencia del PMI (PMBOK) como encuadre del curso.

Paralelamente se irán realizando ejemplificaciones en base a experiencia del docente, de los temas tratados durante las clases.

Conocimientos previos

Es deseable que el alumno cuente con conocimientos teóricos de administración de empresas y, por otra parte, es sumamente beneficioso si logra contar con experiencia laboral en proyectos antes de cursar la materia.

Duración

El curso contará con una carga horaria total de 24 horas distribuidas en 8 clases de 3 horas

[Firma manuscrita]